ACUERDO N°032

FECHA: 08 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a **designar sus autoridades académicas y administrativas.**

Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen que son funciones del Consejo Superior Universitario ***"Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos"***.

Que el Artículo 66 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, disponen que "*El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y* ***será designado por el Consejo Superior Universitario.*** *Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos*".

Que el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", disponen que es función del Consejo Superior Universitario "*Designar y remover al Rector conforme a lo establecido por la Ley, el presente Estatuto y reglamentos que lo desarrollen*".

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 9 de marzo de 2026, el Consejo Superior Universitario designó al Doctor **GUILLERMO ANDRÉS ECHAVARRIA GIL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.640.622 expedida en Valledupar, como Rector en Propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo comprendido del 27 de abril de 2026 hasta el 26 de abril de 2030.

Que contra el Acuerdo No. 011 del 9 de marzo de 2026, fue interpuesta DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL, que le correspondió al CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, Expediente: 11001-03-28-000-2026-00109-00, Magistrada Ponente Dra. **GLORIA MARÍA GÓMEZ.**

ACUERDO N°032

FECHA: 08 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que mediante Providencia de fecha 7 de mayo del 2026, CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, Expediente: 11001-03-28-000-2026-00109-00, Magistrada Ponente Dra. **GLORIA MARÍA GÓMEZ,** debidamente Notificada por Estado el día 8 de mayo del 2026, se dispuso: "*SEGUNDO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS de la elección del señor Guillermo Andrés Echavarría Gil como rector de la Universidad Popular del Cesar, período 2026-2030, la cual está contenida en el Acuerdo 011 del 9 de marzo del 2026, expedido por el consejo superior de dicho ente educativo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".*

Que mediante el Acuerdo No. 031 del 8 de mayo de 2026, el Consejo Superior Universitario acató la Providencia de fecha 7 de mayo de 2026, CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, Expediente: 11001-03-28-000-2026-00109-00, Magistrada Ponente Dra. **GLORIA MARÍA GÓMEZ,** debidamente Notificadas por Estado el día 08 de mayo del 2026, que dispuso: "*SEGUNDO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS de la elección del señor Guillermo Andrés Echavarría Gil como rector de la Universidad Popular del Cesar, período 2026-2030, la cual está contenida en el Acuerdo 011 del 9 de marzo del 2026, expedido por el consejo superior de dicho ente educativo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*

Que en cumplimiento de la decisión antes descrita, el acatamiento de la misma y con fundamento en el Artículo 10 del Acuerdo No. 038 del 31 de Julio del 2004, se hace necesario y obligatorio hacer un encargo para ocupar el cargo de Rector, mientras esté vigente la medida cautelar de suspensión provisional interpuesta contra el Acuerdo No. 011 del 9 de marzo de 2026.

Que en todo caso de igual forma, la segunda parte del Parágrafo Primero del Artículo 10 del Acuerdo No. 038 del 31 de Julio del 2004, dispuso que de no reunirse o lograr el quórum necesario para la decisión de suspensión y la designación del rector encargado, corresponderá hacerlo al Presidente del Consejo Superior universitario (...)

ACUERDO N°032

FECHA: 08 DE MAYO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

Que el Consejo Superior analizó la postulación realizada por el Consejero JOSE CARLOS PEREZ YANCY quien propuso para el encargo a **ANA MILENA MAYA GONZÁLEZ,** quien cuenta con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar el cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar en calidad de encargado, debidamente Certificado por la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo Humano, según Oficio CGGDH 201-1-03-07-0519/26 de fecha 8 de mayo de 2026..

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Rectora Encargada a la Doctora **ANA MILENA MAYA GONZÁLEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.579.405 expedida en Valledupar, mientras esté vigente la medida cautelar de suspensión provisional interpuesta contra el Acuerdo No. 011 del 9 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026

XAVIER ESTRADA ESCUDERO
Presidente

MARIA CAMILA OÑATE RUEDA
Secretaria General (E)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACTA DE POSESION

FECHA: 8 DE MAYO DE 2026

NOMBRE DEL POSESIONADO: **ANA MILENA MAYA GONZÁLEZ**
CARGO: **RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EN VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026, SE PRESENTÓ ANTE EL DOCTOR **XAVIER MIGUEL ESTRADA ESCUDERO,** PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, LA DOCTORA **ANA MILENA MAYA GONZALEZ** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.065.579.405 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE **RECTOR ENCARGADO** DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEGÚN ACUERDO No. 032 DEL 8 DE MAYO DE 2026.

ADEMÁS, EL POSESIONADO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, LE TOMÓ EL JURAMENTO DE RIGOR A LA DOCTORA **ANA MILENA MAYA GONZÁLEZ** POR CUYA GRAVEDAD PROMETIÓ CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO, LA CONSTITUCIÓN Y LAS DEMÁS LEYES DE LA REPÚBLICA Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y EN EFECTO LO DECLARÓ FIELMENTE POSESIONADO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA, EN VALLEDUPAR, A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

EL PRESIDENTE

EL POSESIONADO